



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 10/10/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 03.10.2018.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 03.10.2018.

2.- EXPEDIENTE 3286/2 018. ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la central de contratación de la FEMP, con un presupuesto máximo anual de licitación total de 1.935.329,71 € en el que 1.878.161,74 € corresponderían al precio de la contrata y 57.167,96 € al IGIC.

SEGUNDO.- Aprobar que la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato basado se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 702/1650/22100, 702/3230/22100, 702/3420/22100, 702/9200/22100, 702/9240/22100, 702/4312/22100 y 702/1640/22100.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

QUINTO.- Nombrar responsable del contrato al jefe de servicio de alumbrado público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 10668/2018. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL. AUTORIZACIÓN PARA PRÁCTICA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

El presente expediente pasa a tratarse por la vía de urgencia al presentarse una propuesta complementaria con fecha de hoy 10 de octubre.



Ayuntamiento de Telde

4.- EXPEDIENTE 156/2018. LICENCIA URBANÍSTICA.

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en Cambio de Uso de oficinas a viviendas en un edificio ubicado en la calle Maestra María del Rosario Hernández Santana nº 23, Arnao, de conformidad con el proyecto del (...). **CONDICIONADA A:**

ANTES DE LA RETIRADA DE LA LICENCIA DEBERA APORTAR HOJA DE DIRECCIÓN DE ARQUITECTO TÉCNICO-APAREJADOR.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares



Ayuntamiento de Telde

de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 09/07/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 1241/2018. LICENCIA URBANÍSTICA.

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en edificio de dos plantas, garaje y vivienda en la calle Arístides Briand, nº 2, Marpequeña, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...),
CONDICIONADA a:

ANTES DE LA RETIRADA DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR DEBERA APORTAR LA LIQUIDACIÓN POR ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión



Ayuntamiento de Telde

de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/07/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 1335/2018. LICENCIA URBANÍSTICA.



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Conceder a (...), renovación de la licencia por un periodo de cuatro años, para terminar las obras pendientes de ejecutar en relación con la licencia de obra mayor para semisótano y dos plantas más buhardilla, cuatro plazas de garaje, cuatro trasteros y cuatro viviendas, sita en la calle Alonso Alvarado, nº 12 Marpequeña Alta, en el TM de Telde.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 4191/2018. LICENCIA URBANÍSTICA.

PRIMERO: Conceder a (...), la renovación de la licencia por un periodo de cuatro años, para terminar las obras pendientes de ejecutar en relación con la licencia de obra mayor para ejecutar una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 81, sita en la calle Alejandro Dávila León en Marpequeña en el TM de Telde.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.- ASUNTOS DE URGENCIA.

B.1.-ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 10668. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL. AUTORIZACIÓN PARA PRÁCTICA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

PRIMERO.- Se trata de, en la medida de lo posible, desbloquear expedientes de contenido económico, trátase bien de diferencias retributivas resultantes de sustituciones a los habilitados de carácter nacional, de abonos de trienios, diferencias retributivas a deudas en materia de liquidaciones por I.T., diferencias retributivas adeudadas a personal eventual; sobre todo –por la responsabilidad que suponen aquellos expedientes que han sido objeto de controversias y fallos en los juzgados y tribunales- aquéllos que generan el derecho a abonos a los demandantes por salarios de tramitación, costas, intereses, indemnizaciones, liquidaciones complementarias por I.R.P.F. y Seguridad Social, etc. Ejemplo de lo anterior lo relativo a intereses resultantes de sentencias en cuanto a los jefes de servicio y sección, intereses de ADL's, intereses y diferencias retributivas con número de expediente en el programa gestiona 9503/6860, 6850, 1187, 8774, 199, entre otros muchos.

La propia Intervención Municipal, la propia Contabilidad Municipal y la propia Asesoría Jurídica, son “testigos” del alto número de litigios que soporta este departamento en



Ayuntamiento de Telde

materia de personal y lo que ello suponen en su ejecución en la práctica de trámites administrativos.

No resolver esta propuesta con inmediatez supondrá demorar expedientes en demasía, que requieren de prontas resoluciones.

SEGUNDO.- Es prácticamente imposible reseñar minuciosamente los expedientes (en la finalización de los trabajos se especificaran uno por uno); señalar una vez más que no existe ningún departamento municipal con tan escasos miembros; es más, se ha tenido que recurrir a personal externo, auxiliar de la Asesoría Jurídica Municipal en labores de apoyo puntual en la jornada ordinaria para que –ante la realidad de este departamento- preste generosamente su trabajo mecanografiando informes, propuestas, decretos y oficios varios. El citado trabajador, al que debo por este acto felicitar por su predisposición, labora una hora en días alternos (hasta la fecha, en los días 1, 2, 3 y 9 de octubre).

TERCERO.- El alto número de procedimientos judiciales requieren de tiempo, operaciones aritméticas sencillas y no tanto, de sosiego, y de cumplir en plazo, muchas veces estrechos los requerimientos ya no solo de los juzgados y tribunales, sino también del SEPE (expediente PPG), y de la Inspección de Trabajo (liquidaciones complementarias derivadas de sentencia).

CUARTO.- El tiempo previsto, de cuatro meses para los servicios extras, es el que por parte de este funcionario en tanto que jefe y responsable del departamento, juzga conveniente, medido, razonable y estimado como promedio.

QUINTO.- Valoración total de los servicios/cuatro meses equivalen a 1.860,80 €.

Personal del departamento: (...), que realizarían diez horas extraordinarias mensualmente y en un período de cuatro meses que suponen un total de 40 horas valoradas en 232,60€/mes. Es decir 930,40€ cada una

SEXTO.- Todo ello con cargo a la partida 160/9200/151 de gratificaciones extraordinarias del personal que ya cuenta con un documento de retención de crédito número 12018000030545 específico para el abono de dichas gratificaciones."

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la propuesta inicial así como la complementaria formuladas.

B.2.- ASUNTO DE URGENCIA EXPEDIENTE 450/2018. CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FEDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA: PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA AVENIDA DE LA PLAYA DE MELENARA".



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la ejecución de la obra denominada “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA AVENIDA DE LA PLAYA DE MELENARA”, elaborado por (...), por un presupuesto que asciende a Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve Euros con noventa y seis céntimos, que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata..... 322.906,50 €

7 % I.G.I.C. 22.603,46 €

345.509,96 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria, con los documentos oportunos, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.3.- ASUNTO DE URGENCIA EXPEDIENTE 9243/2018. LICENCIA URBANÍSTICA.

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de la LICENCIA URBANÍSTICA, para EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO, en el término Municipal Telde, a nombre la Entidad (...), CONDIONADO a las determinaciones establecidas en el informe técnico de fecha 8 de octubre de 2018, el cual consta en el expediente administrativo de referencia 9243/2018, así como a las condiciones generales que se detallan a continuación;

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

DIRECTOR DE LA OBRA: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.